



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Expediente núm. X2024000493

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 13 de noviembre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A JÓVENES DEPORTISTAS DE DEPORTES INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE RIUDELLOTS DE LA SELVA

ANTECEDENTES:

Vistas las Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a jóvenes deportistas de deportes individuales o en pareja que participen en competiciones federadas para la promoción deportiva del municipio de Riudellots de la Selva, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión del día 8 de octubre de 2025 y publicadas definitivamente en el BOP de Girona núm. 212 el 6 de noviembre de 2025.

El objeto de esta convocatoria es financiar las subvenciones destinadas a apoyar a los jóvenes deportistas del municipio, de entre 16 y 35 años, de deportes individuales o en pareja, que previa clasificación o selección hayan participado en campeonatos oficiales de ámbito autonómico, estatal o internacional, de acuerdo con las bases reguladoras mencionadas, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva y la proyección del nombre de Riudellots de la Selva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de las bases, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar la convocatoria y la concesión de las subvenciones.

Visto que se considera oportuno iniciar la convocatoria correspondiente, con el objetivo de impulsar y reconocer el esfuerzo de los jóvenes deportistas del municipio que han competido durante este año 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril).



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.
- Bases específicas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión del día 8 de octubre de 2025.
-

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a jóvenes deportistas de deportes individuales o en pareja que participen en competiciones federadas para la promoción deportiva del municipio de Riudellots de la Selva, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y difundirla mediante los canales habituales del Ayuntamiento (tablón de anuncios y página web municipal).

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Área de Deportes del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Anexo I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A JÓVENES DEPORTISTAS DE DEPORTES INDIVIDUALES O EN PAREJA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE RIUDELLOTS DE LA SELVA

Primero.- Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es financiar las subvenciones destinadas a apoyar a los jóvenes deportistas del municipio, de entre 16 y 35 años, de deportes individuales o en pareja, que previa clasificación o selección hayan participado en campeonatos oficiales de ámbito autonómico, estatal o internacional, de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas por el Pleno municipal.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la práctica deportiva, reconocer el esfuerzo personal y deportivo de los jóvenes del municipio y promocionar el nombre de Riudellots de la Selva en el ámbito deportivo.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener entre 16 y 35 años en el momento de la solicitud.
- Estar empadronados en el municipio de Riudellots de la Selva, como mínimo durante el año anterior a la convocatoria, y continuar empadronados en el momento de la solicitud.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Disponer de la licencia federativa vigente, tramitada por la federación correspondiente.
- No estar inhabilitado ni tener sanciones federativas por falta grave, ni por expedientes de dopaje.
- Participar en competiciones oficiales de carácter autonómico, nacional o internacional en modalidades deportivas individuales o en pareja.
- Incorporar en un lugar visible de la vestimenta deportiva o del material deportivo el logotipo del Ayuntamiento de Riudellots o del Servicio de Deportes municipal durante la temporada deportiva correspondiente.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riudellots de la Selva y con el resto de administraciones públicas.
- No estar incluido en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido sancionado/a, mediante resolución firme en vía administrativa, por la comisión de infracciones calificadas como graves o muy graves tipificadas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, siempre que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
-

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión del día 8 de octubre de 2025 y publicadas definitivamente en el BOP de Girona núm. 212 el 6 de noviembre de 2025 y en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Dotación económica y aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de dos mil euros (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPG y en la BDNS.

Las solicitudes se deberán presentar:

- Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, o
- Electrónicamente a través de la sede electrónica municipal: <https://www.riudellots.cat/seu-electronica>, de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Se utilizará el modelo normalizado previsto en las bases reguladoras, que deberá ir acompañado de la documentación correspondiente.



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Sexto.- Órgano instructor y resolución

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación y resolución de esta convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses a contar desde la publicación en el BOPG. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

Séptimo.- Cuantía de la subvención

El importe máximo a otorgar por deportista será:

- A) Participación en Campeonatos internacionales: ayuda máxima 600 €
- B) Participación en Campeonatos Estatales: ayuda máxima 500 €
- C) Medallista en Campeonatos Autonómicos: ayuda máxima 400 €

En caso de que la persona beneficiaria obtenga medalla en alguno de los campeonatos recogidos en los apartados A o B, la subvención se incrementará en 100 € adicionales.

Solo se podrá obtener subvención por una única categoría de las anteriores. Así pues, la participación en campeonatos de diferente ámbito territorial no será acumulativa, sino que se valorará solo la de mayor alcance territorial.

En caso de que las solicitudes superen la dotación presupuestaria, se hará un prorrateo proporcional entre todas las personas beneficiarias.

Octavo.- Período subvencionable

Se considerarán subvencionables las actividades deportivas y competiciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Noveno.- Justificación y pago

El pago se efectuará en un único plazo, por transferencia bancaria, una vez aprobada la resolución de concesión y comprobada la documentación aportada.

Dado el carácter de reconocimiento deportivo, no será necesaria ninguna otra justificación adicional más allá de la documentación presentada con la solicitud.

Décimo.- Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones o ayudas por la misma finalidad, siempre que la suma total no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Undécimo.- Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por:

Plaça de l'Ajuntament, 1 . 17457 Riudellots de la Selva
Tel . 972 478 899 Fax 972 477 375.
www.riudellots.catajuntament@riudellots.cat



Ajuntament de Riudellots de la Selva

- Las Bases específicas aprobadas por el Pleno de 21 de julio de 2025.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva.

Duodécimo.- Régimen de recursos

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, o bien, recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación.

Decimotercero.- Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico del Ayuntamiento y se publicará un extracto en el BOPG y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."

Firmado electrónicamente,